



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000146-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516129853 - 13]

VISTO:

El Expediente N° 516129853-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, mediante artículo 192° precisas que dichos gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad con el Artículo N° 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal conforme a la Ley; en este mismo orden de ideas la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo N° 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; haciendo hincapié que *"La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 000035-2026-GR.LAMB/GERESA-OFPE [516129853 - 11] de fecha 11 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita conformar la Unidad Funcional denominada Coordinación de Gestión de la Compensación adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que se sustenta en el INFORME TECNICO 000005-2026-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR [516129853-7] de la coordinadora de Modernización, donde se solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la Unidad Funcional denominada Coordinación de la Compensación,

Que, el requerimiento se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. Análisis: La Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y constituir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas,

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000146-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516129853 - 13]

siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo.

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que la Unidad Funcional denominada Coordinación de Gestión de la Compensación, se encargará de Organizar, dirigir y controlar en el ámbito institucional, los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos bajo el marco de las disposiciones emitidas por el ente rector, las normas vigentes y disposiciones de la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Asimismo, facilitará las coordinaciones de manera más rápida con la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que necesario precisar que esta conformación de esta Unidad Funcional denominada Coordinación de la Compensación, está adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, aprobada en el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP ,

Que esta conformación de esta Unidad Funcional de Coordinación de la Compensación, no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 400, porque cuentan con recursos humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento.

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2025-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y sus modificatorias y contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000112-2024-GR.LAMB/GR.

Por lo que, estando a lo actuado, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Asesoría Jurídica, así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 009-2025-GR.LAMB/CR, de acuerdo con el Decreto Regional N° 000023-2022-GR.LAMB/GR [4076912 - 135]; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000331-2024-GR.LAMB/GR , y contando con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000112-2024-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Gestión de la Compensación, adscrita a Oficina de Recursos Humanos, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a la Coordinación de Gestión de la Compensación las siguientes funciones:

1. Elaborar y gestionar mensualmente las planillas de pago correspondientes al personal activo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Redes de Salud y Establecimientos de Salud de acuerdo con los regímenes laborales autorizados para el sector público

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000146-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516129853 - 13]

2. Elaborar y gestionar mensualmente las planillas de pensiones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Redes de Salud y Establecimientos de Salud de acuerdo con el marco normativo.
3. Elaborar mensualmente los cuadros de aportaciones a cargo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, los cuadros de impuestos, contribuciones y retenciones judiciales y voluntarias a cargo del personal en las correspondientes planillas de remuneraciones.
4. Formular el Presupuesto Analítico de Personal en coordinación con las unidades de organización correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
5. Gestionar oportunamente el otorgamiento de valorizaciones, compensaciones, entregas económicas, bonos, pensiones, reconocimiento de tiempo de servicios y vacaciones trucas y no gozadas, de acuerdo con el marco legal vigente.
6. Elaborar los informes técnicos y proyectos de resoluciones respecto a bonificaciones, compensaciones, asignaciones y devengados de acuerdo con el marco legal vigente y al régimen laboral de cada servidor civil administrativo o asistencial.
7. Elaborar informes técnicos y proyectos de resoluciones referentes al otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, vacaciones trucas y/o no gozadas.
8. Realizar en forma oportuna la Provisión de Vacaciones y Compensación de Vacaciones Trucas.
9. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le corresponde ejecutar conforme a ley.
10. Cumplir otras funciones que sean de su competencia y asignadas por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR como Coordinadora de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Gestión de la Compensación al **Ing. Dennis Joel Sánchez Portocarrero**, en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/02/2026 - 11:00:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
16-02-2026 / 12:55:13

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
16-02-2026 / 17:25:58